

asignaturas optativas e insiste en que se mantengan denominaciones tradicionales de gran amplitud que permitan enfoques docentes distintos a medida que las ciencias jurídicas van progresando. En cuanto al contenido del plan acepta un primer ciclo de carácter básico, aconsejando que se prescindiera de aquellas disciplinas que no son necesarias en un grado elemental, indicando la conveniencia de pasar un curso de «Economía» al primer año y recomienda no olvidar la vertiente ética referida a los principios básicos del Derecho natural. Por último, en las conclusiones se pedía que la Facultad hiciera una nueva propuesta y que el estudio y aprobación del segundo ciclo en que se desenvuelven las especialidades quedara aplazado para una consideración más detenida, supuesto que no parece urgente la organización de los cursos cuarto y quinto.

Trasladado dicho informe al Ilustrísimo señor Decano Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián con fecha 12 de junio, remite nuevo plan en que se aceptan sustancialmente las recomendaciones del Consejo Nacional de Educación, subrayando el valor formativo de disciplinas tales como el Derecho romano y la Historia del Derecho español.

Este Ministerio, de acuerdo sustancialmente con el informe del Consejo Nacional de Educación y vista la nueva propuesta elevada por el Ilustrísimo señor Decano Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián, ha acordado:

1.º Aprobar la propuesta elevada por el Ilustrísimo señor Decano Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián, en cuanto se refiere a un plan de estudios cuya estructura comprende dos ciclos, debiendo el primer ciclo comprender tres cursos, con un horario mínimo de cinco horas semanales de clases prácticas y diecisiete horas semanales de clases teóricas.

2.º Dicho primer ciclo, con el horario mínimo fijado, comprenderá un «currículum», también mínimo, de un cuatrimestre de «Derecho romano», un cuatrimestre de «Historia del Derecho español», un curso de «Economía», un curso de «Derecho natural», un curso de «Derecho político», tres cursos de «Derecho civil», un curso de «Derecho penal», un curso de «Derecho mercantil», un cuatrimestre de «Derecho canónico», un curso de «Derecho administrativo», un curso de «Derecho procesal», un curso de «Derecho internacional», un curso de «Hacienda Pública e Instituciones de Derecho Fiscal». Los seminarios serán fijados en cada curso por los órganos competentes de la Facultad.

3.º La Facultad de Derecho, elevará en el plazo de dos años, propuesta de las especialidades del segundo ciclo que se propone establecer, con propuesta de las disciplinas que concibe como obligatorias e indicación de los cursos que pueden establecerse como optativos.

4.º En todo caso, por el Ilustrísimo señor Decano Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián y por conducto del Rectorado, y para constancia en la Universidad y en la Dirección General, se remitirán a este Departamento las asignaturas del primer curso que la Facultad se propone establecer para el curso 1969-1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se crea la Sección de «Psicología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y vista la propuesta de la Universidad de Madrid sobre creación de la Sección de «Psicología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad citada.

Este Ministerio ha resuelto crear la Sección de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se autoriza la inclusión de la Asignatura de «Teoría y Método de la Historia» con carácter optativo, en el Plan de Estudios del quinto curso de la Sección de Historia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y vista la propuesta de la Universidad de Madrid y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inclusión de la asignatura de «Teoría y Método de la Historia», con carácter optativo, en el Plan de Estudios del quinto Curso de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se prorroga la vigencia de la de 17 de julio de 1968 sobre pago de becas-salario en el curso 1968-69.

Ilmos. Sres.: Publicada por Orden ministerial de 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12), la convocatoria de 2.500 becas-salario para el curso 1969-70 se hace necesario dictar las instrucciones correspondientes al procedimiento que ha de seguirse para abonar a los beneficiarios de las mismas las cantidades con que están dotadas los diversos conceptos que las integran.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—El procedimiento para abonar a los beneficiarios el importe de los conceptos que integran la beca-salario para el curso 1969-70, será el establecido por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) en cuanto sea de aplicación.

Segundo.—La cuantía de las becas-salario y su desglose por conceptos a que se refieren las normas tercera y cuarta de la citada Orden de 17 de julio de 1968 ha de entenderse modificada a tenor de lo señalado en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se convocan las becas-salario para el curso 1969-70.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar de 16 aulas y anexos en la localidad de Villarrobledo.

En la subasta convocada por esta Junta para la adjudicación del contrato de obras de construcción de un edificio escolar de 16 aulas y anexos en la localidad de Villarrobledo (Albacete), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1969, con un presupuesto de contrata de nueve millones ciento sesenta y cinco mil pesetas (9.165.000), habiéndose cumplido los trámites legales, ha resultado adjudicatario de las mismas, con carácter definitivo, don Jaime de los Casares y de Iliana, con residencia en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, número 31, actuando en nombre y representación de «Cubiertas y Tejados, S. A.», con oficinas centrales en Madrid, calle Velázquez, 47, por la cantidad de nueve millones veintiocho mil diecisiete pesetas con cincuenta céntimos (9.028.017,50).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.
Albacete, 8 de agosto de 1969.—El Gobernador civil-Presidente.—5.229-A.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña por la que se hace público haber sido elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas Comarcales de Amés-Bertamirán y Arzá.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 5 de agosto del presente año, acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas Comarcales de Amés-Bertamirán y Arzá, efectuadas en la subasta celebrada el pasado día 1 de agosto, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio último, a los señores que se cita y de la forma siguiente: